

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA******ACTA 079-2019***

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día jueves diez de octubre del año dos mil diecinueve, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Vicepresidente, Elieth Solís Fernández, Ester Navarro Ureña, Raúl Navarro Calderón y Carlos Astorga Cerdas. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y dieciséis minutos ingresa la directora Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria. Además, participan los señores Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y el Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno..... El director Alfonso Viquez Sánchez, no asiste a la sesión, presentó justificación con anticipación.....

ARTÍCULO 1.- OFICIO SUBG-TH-693-2019 AJUSTE SALARIAL II SEMESTRE 2019.

Se entra a conocer oficio N° GG-597-2019 suscrito por el Ing. Carlos Quirós, Gerente General, mediante el cual remite oficio N° SUBG-TH-693-2019 suscrito por el Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano, referente al aumento salarial segundo semestre 2019, para lo cual eleva para su conocimiento.

Procede don Francisco Calvo a comentar que con respecto al ajuste salarial correspondiente al II semestre, se indica que el Departamento de Talento Humano informa tanto a la Gerencia General como a la Junta Directiva, sobre la publicación del decreto que autoriza el ajuste salarial correspondiente al II semestre 2019, donde se desprende que el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

mismo es continuista con respecto a la política que se ha venido siguiendo, siendo que el ajuste sería de ¢ 3.750.00, donde, también se excluye de dicho ajuste al Gerente y Subgerente.....

Destaca que dicho ajuste estaba previsto en el presupuesto ordinario 2019, por lo que se cuenta con los recursos para la atención de dicha disposición.....

Destaca don Carlos Quirós que dicho ajuste es retroactivo.....

Considerando, que la institución cuenta con el presupuesto necesario para atender el pago retroactivo del incremento salarial del segundo semestre del 2019, SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.....

1.a. Aprobar el ajuste salarial para el segundo semestre del año 2019, de acuerdo a lo establecido y resulte aplicable, del decreto ejecutivo N° 41972-MTSS-MIDEPLAN-H, publicado en el diario Oficial La Gaceta N° 188 del 04 de octubre de 2019.....

ARTÍCULO 2.- PRESENTACIÓN PLAN DE TRABAJO, PROGRAMA CAPACITACIÓN Y PRESUPUESTO PARA LA AUDITORÍA INTERNA, PERIODO 2020.

Se entra a conocer oficio N° AUDI-234-2019 suscrito por el Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, mediante el cual presenta el plan de trabajo anual, presupuesto y programa de capacitación de Auditoría Interna 2020.....

Para este punto se encuentra presente la Licda. Angie Chávez, Profesional Auditoría Interna quien presentará dicho informe.....

Señala don Raúl Quirós que de acuerdo con las normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público. Art. 2.2.3 *Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones*, es que se presenta, el plan de trabajo anual de la auditoría interna y el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

requerimiento de recursos necesarios para su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno, así como del inciso f del art. 22 *Competencias* y art. 27 *Asignación de recursos de la Ley General de Control Interno*.....

Hace ver que para la elaboración del Plan de Trabajo se consideraron los siguientes aspectos:.....

- Fuentes para formulación de servicios.....

Universo Auditable.....

Mapas de procesos SE-SUITE.....

Diagramas de flujo, fichas y procedimientos de los procesos.....

Riesgos del SEVRI.....

Objetivos estratégicos del PEI.....

Ciclo de servicios de Auditoría.....

Estudios a juicio del Auditor.....

Por su parte, procede doña Angie Chávez que para el periodo 2020 en el plan de trabajo de la Auditoría Interna, se estiman 123 estudios, desglosados en labores internas y servicios de Auditoría, siendo estas las siguientes:.....

Labores internas (31)


- Administrativas y de apoyo (1)
- Mejora continua (13)
- Planificación (11)
- Organismos externos (6)

Servicios de Auditoría (92)


- Seguimientos (55)
- Estudios, investigaciones preliminares y revisiones (37)

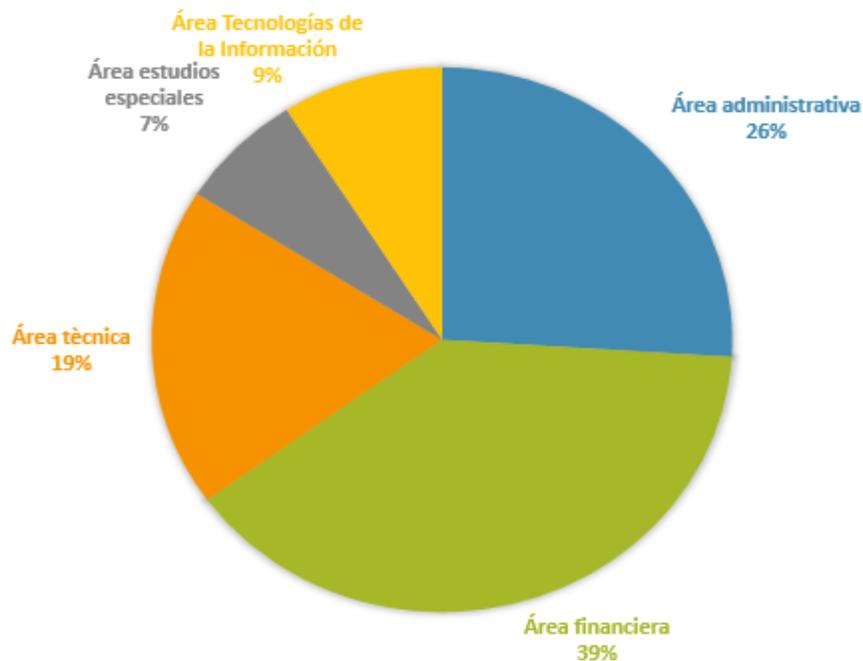
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Hace ver don Raúl Quirós que en cuanto a las labores administrativas, se hace referencia por ejemplo a revisión de libros legales, participación en sesiones de Junta Directiva, Organismos Externos, Ciudadanía, Junta Directiva, etc.....

Los seguimientos, corresponde a una continuación de los estudios de años anteriores.....

Presenta doña Angie Chávez, la distribución porcentual de estudios por Áreas de Auditoría, de lo que representa para cada una de dichas áreas, los 123 estudios a realizar, destacando el área financiera con un 39%.....

Distribución porcentual de estudios por Áreas de Auditoría



Señala doña Angie Chávez que dentro de la formulación del plan de trabajo se cuenta con criterios de priorización, tanto para las labores internas como para los estudios de Auditoría, siendo estas las siguientes:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

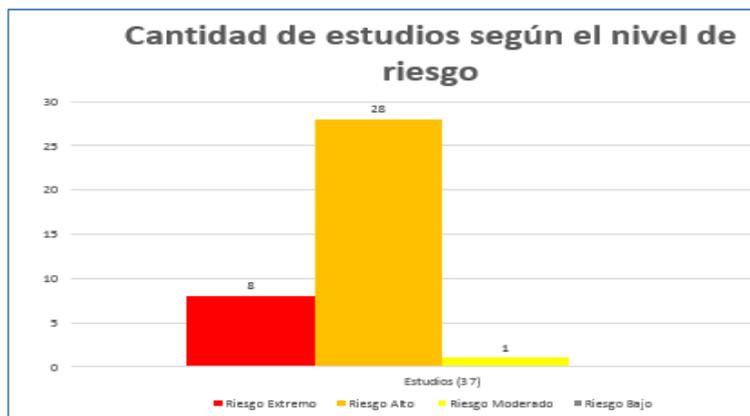
Labores internas

- Requerimiento de un ente externo o juicio del Auditor Interno.....
- Cumplimiento de marco regulatorio.....
- Mejoramiento Continuo.....
- Actividades cotidianas.....

Estudios de auditoría

- Objetivos estratégicos ligados a la actividad, distribuidos en 45% del SEVRI, 35% objetivos estratégicos y 20% juicio del Auditor Interno.....
- Nivel de riesgo, se utiliza la escala establecida en el marco orientador del SEVRI....
- Ciclo de auditoría del proceso, es de 3 años, se utilizó el segundo semestre del 2016, todo 2017, así como 2018 y primer semestre 2019.....
- Antigüedad del seguimiento, se da según el año que tenga el seguimiento.....

En cuanto a la parte sustantiva que son los 37 estudios, tal y como se muestra en el siguiente gráfico, 28 estudios tienen un nivel de riesgo alto, mientras que 8 estudios representan un riesgo extremo.....



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Seguidamente presenta alguna de las actividades propias de las áreas, mismas que son comentadas con amplitud:.....

PROYECTOS ÁREA ADMINISTRATIVA**• Mejoramiento Continuo:**

Autoevaluación de calidad con validación independiente.....

Ensayo de evaluación externa de calidad de auditoría.....

Actualización al Reglamento de Organización y funciones de Auditoría.....

Autoevaluación anual de calidad.....

Programa de aseguramiento de calidad de la actividad de AI.....

Seguimiento a la implementación de planes de mejora de la actividad de AI...

Revisión de la calidad de los servicios de Auditoría Interna.....

Charlas a la Auditoría.....

Seguimiento indicadores estratégicos.....

Charlas efecto multiplicador.....

Revisión de la metodología I-EJE-021-01 Revisión de la información financiera para la toma de decisiones.....

• Planificación:

Evaluación física financiera de AI.....

Formulación operativa de AI.....

Control y seguimiento al presupuesto de AI.....

Elaboración del programa de capacitación de AI.....

Actualización y control del programa de capacitación de AI.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Informe de Gestión.....	
Estudio técnico formulación presupuesto y plan de compras de Auditoría Interna.....	
Modificaciones al plan de trabajo.....	
Liquidación al cumplimiento del plan de trabajo de AI.....	
Informe desempeño al Jerarca.....	
Control y verificación de cumplimiento al plan de trabajo anual de la Auditoría.....	
• Servicios preventivos y revisiones	
Servicios de autorización de libros.....	
Asistencia a Junta Directiva en calidad de asesor.....	
Inspecciones de campo.....	
• Organismos externos	
Fiscalización al proceso de declaración jurada de bienes.....	
Verificación de las respuestas del cuestionario del índice de gestión institucional IGI 2019.....	
Verificación de las respuestas del cuestionario del Índice de capacidad de la gestión de adquisiciones IGA 2019.....	
Hace ver don Raúl Quirós que en cuanto a la Autoevaluación, representa un ahorro para la institución de ¢ 25.0 millones, por cuanto es una exigencia de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa cada 5 años, en este caso, se tiene un grupo de auditores de diferentes entidades que se intercambian para autoevaluarse entre ellos, para ello, comenta	

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

que por ejemplo a JASEC le corresponde a finales del 2020 que le realicen la autoevaluación por parte de los auditores del Poder Judicial, y a la vez, efectuársela a inicios del año 2021 el Ministerio de Salud, y así sucesivamente.....

Continúa doña Angie Chávez que entre los principales servicios que va a brindar la Auditoría Interna, se desprenden las siguientes; desglosadas por la respectiva área:.....

SERVICIOS ÁREA TÉCNICA

- Estudio sobre proyecto conversión de la línea trifásica del circuito de San Rafael.....
- Estudio espacio asignado en la postería a Infocomunicaciones.....
- Estudio sobre recepción de obras construidas por particulares.....
- Estudio instalación y retiro de medidores.....
- Estudio tiempos y movimientos de cuadrillas y sobre actas.....
- Seguimientos.....

SERVICIOS ÁREA FINANCIERA CONTABLE

- Estudio sobre cxc energía e Infocomunicaciones.....
- Estudio sobre liquidez para la atención de obligaciones a corto y mediano plazo.
- Estudios gastos operativos Infocomunicaciones, Toro 2, Toro 3, PTAR, AYSA....
- Estudio pago dietas.....
- Estudio cuenta propiedad planta y equipo.....
- Estudio deuda actual de Infocomunicaciones.....
- Estudio de la información financiera.....
- Estudio presupuesto ordinario, extraordinario y sus ejecuciones.....
- Estudio avalúos.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Estudio reintegros de caja chica.....
- Estudio sobre plataforma de servicios.....
- Estudio sobre flotilla de medios de transporte.....
- Estudio sobre ONT.....
- Estudio sobre archivo institucional.....
- Estudio sobre hurtos.....
- Servicio seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa a los estados financieros 2017.....
- Seguimientos.....

PROYECTOS ÁREA ESTUDIOS ESPECIALES

- Estudio sobre plan estratégico.....
- Estudio sobre SEVRI.....
- Estudio sobre ley 9635.....
- Seguimientos.....

PROYECTOS ÁREA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- Estudio sobre fraude.....
- Estudio calidad servicios Infocomunicaciones.....
- Estudio plan estratégico de Ti.....
- Estudio sobre averías de TI.....
- Seguimientos.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Continúa doña Angie Chávez presentando lo que corresponde al presupuesto de la Auditoría Interna, la cual es atendiendo a una resolución emitida en agosto del 2018 por parte de la Contraloría General de la República, en la que indica que las Auditorías Internas deben presentar exclusivamente el presupuesto al Jerarca para su valoración.....

Destaca que el presupuesto que se presentará es meramente financiero, es decir, sin incluir la parte de recurso humano, ya que al momento de solicitarle dicha información, todavía no la tenían lista.....

- **Presupuesto Auditoría Interna 2020**

Total presupuesto Auditoría 2020 sin Recurso Humano



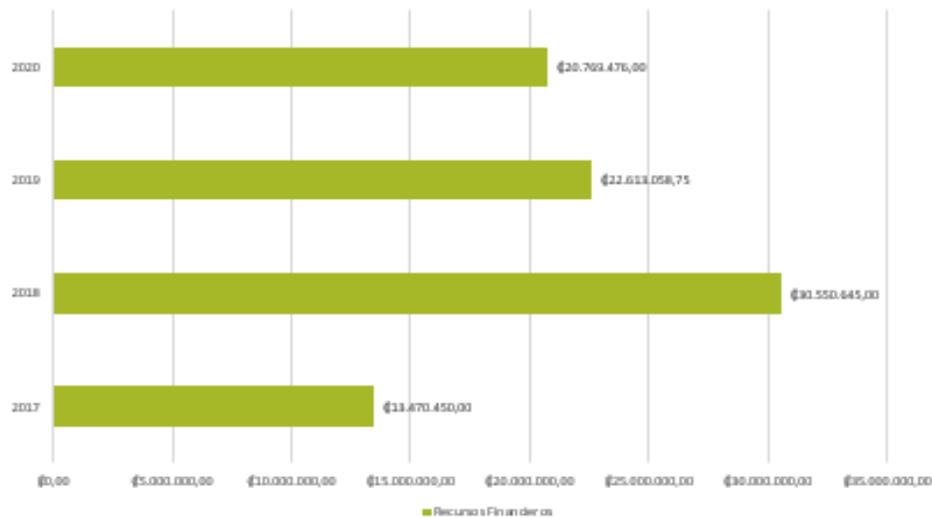
En cuanto al detalle del presupuesto, la misma está comprendida de lo siguiente:.....

- La partida 0 de remuneraciones se conforma de una solicitud de practicantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y del Colegio Universitario de Cartago que siempre hace la Auditoría Interna.....
- La partida 1 que corresponde a servicios, corresponde al Asesor Legal, capacitaciones y viáticos.....
- La partida 2 de Materiales y Suministros, son materiales de oficina, suscripción del periódico, tinta.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- La partida 5 de Bienes Duraderos para la adquisición de algunas sillas, que están en mal estado, computadoras y UPS, generando un total en el presupuesto de ¢ 20.7 millones, reiterando que no incluye la parte de recurso humano.....

Asimismo, presenta en el siguiente gráfico un comparativo del presupuesto de la Auditoría Interna del periodo 2017 al 2020, en la que se denota que con respecto a este año se bajó en ¢ 2.0 millones, y en comparación con el 2018, la disminución es de casi ¢ 10.0 millones..

Comparativo presupuesto años anteriores


Resalta don Raúl Quirós que dicha disminución obedece a que en el 2018 se presupuestó el sistema de la Auditoría Interna, que tuvo un costo de ¢ 16.0 millones. Destaca que el presupuesto se formuló de una manera austera aplicando las directrices del gobierno, donde, inclusive no se llega al 4.67 de gasto establecido por el Poder Ejecutivo.....

Indica don Raúl Quirós que en cuanto al programa de capacitación, el mismo está bajado en el plan de trabajo, de acuerdo con las brechas de los perfiles de los funcionarios de la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Auditoría Interna, para lo cual se han asignado un monto de ¢ 3.0 millones, siendo que anteriormente se asignaban ¢ 3.5 millones, cuya disminución obedece a que se están enfocando a conseguir capacitaciones gratuitas.....

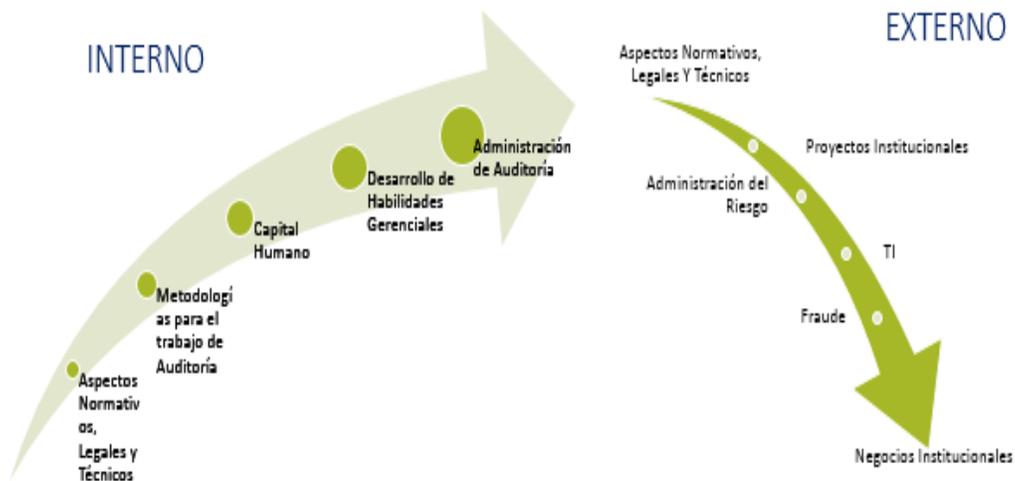
Continúa doña Angie Chávez explicando que efectivamente el programa de capacitación, se establece en criterios de priorización, mismos que se detallan a continuación:.....

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Plan de Trabajo.....
- Brechas de competencia (perfil del puesto).....
- Ciclo de capacitaciones.....

Dentro de los resultados del análisis de priorización, salen algunos temas de desarrollo profesional, tanto a nivel interno como externo de la Auditoría Interna, siendo estos los siguientes:.....

TEMAS PARA DESARROLLO PROFESIONAL



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Asimismo, dentro de los temas generales, se desprenden los siguientes:.....

TEMAS GENERALES

- Capacitaciones, cursos y seminarios.....
- Congresos nacionales o internacionales como: Latinoamericano de AI – Ecuador 2020• Congreso Internacional sobre NIIF y NIA 2020.....

Consulta don Raúl Navarro sobre la partida de servicios jurídicos que son ¢ 8.0 millones ¿Cuándo se realizó dicha contratación?.....

Indica don Raúl Quirós que este año en el mes de agosto, cuya contratación es por horas conforme a la tarifa establecida por el Colegio de Abogado, que genera un total de ¢ 90.750 por hora, por cuanto siempre se ha contado con este tipo de servicio.....

Señala don Raúl Navarro que es miembro de la Comisión de Desarrollo Humano, por ello, hace ver que prácticamente las capacitaciones, la Auditoría Interna cuenta con el presupuesto prácticamente igual al que se maneja a nivel institucional, para 12 funcionarios con los que cuenta la Auditoría Interna.....

Consulta don Raúl Quirós a don Raúl Navarro ¿sí ya estudió el uso de dicha partida?.....

Indica don Raúl Navarro que efectivamente, donde incluso se cuenta con algunos saldos que no se ha usado, de ahí que considera que la partida de capacitaciones de la Auditoría Interna se podría disminuir a la mitad.....

Indica don Raúl Quirós que no, ya que ya fue reducida. Para ello, hace ver que en este caso discute el tema porque está sujeto a que se pueda o no usar, pero de acuerdo al artículo 27 de la Ley de Control Interno, los recursos de la Auditoría no se pueden tocar.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver que si la Junta Directiva no lo quiere aprobar, considerando que es de conocimiento que la Auditoría Interna debe de estarse actualizando constantemente mediante capacitación.....

Señala doña Elieth Solís que la Junta Directiva debe realizar un llamado a que revisen con mayor detalle el presupuesto para determinar la posibilidad de bajar aún más alguna partida o partidas, como son los viáticos al exterior o viajes al exterior, entre otras partidas.

Llama a la cordura a don Raúl Quirós a que revise sí se puede bajar un poco más el presupuesto de capacitación para el periodo 2020.....

Indica don Raúl Quirós que por eso es que presentó los presupuestos de los años anteriores, donde se puede mostrar que está totalmente reducido con la debida justificación. Donde, en el tema de capacitación presenta también una disminución pasando de ¢ 3.5 millones en el 2019 a ¢ 3.0 millones para el 2020, y que está sujeto al mercado, consiguiendo capacitaciones gratuitas.....

Ante comentario de don Carlos Astorga en cuanto al tema de la planilla, según recuerda don Raúl Quirós le comentó que estaba pensando en disminuir la planilla de la Auditoría Interna.....

Indica don Raúl Quirós que efectivamente, sin embargo, solicita que no se mezcle el tema de capacitaciones con lo de la planilla.....

Resalta doña Elieth Solís que está llamando a la revisión de sí se puede rebajar el presupuesto, incluyendo el de capacitaciones.....

.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Presenta don Raúl Quirós el artículo 27 de la Ley de Control Interno que dice lo siguiente:...

Artículo 27.-Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.

Comentan los señores directores sobre el tema.

Hace ver don Carlos Quirós que el paso que sigue a nivel procesal es que compilar todo el presupuesto institucional, revisar lo aprobado por ARESEP en capacitaciones, y analizarlo con cada unidad.....

Externa don Raúl Quirós su molestia en cuanto a que le está indicando a la Junta Directiva que bajó su presupuesto en capacitaciones, de ¢ 3.5 millones a ¢ 3.0 millones, conforme la respectiva demostración, conforme a periodos anteriores, cuando más bien tiene el placer de dirigir una de las mejores Auditorías Internas a nivel nacional, para que también sea tomado en cuenta.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....

2.a. Tomar nota del oficio N° AUDI-234-2019 mediante el cual presenta el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna y Plan de Capacitación para el periodo 2020.....

2.b. Instruir a la Auditoría Interna remita el presupuesto 2020 al Departamento de Presupuesto y Control para su compilación, con el presupuesto institucional.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 3.- PRESENTACIÓN SUBESTACIÓN REDUCTORA TEJAR. (JD-305-2019).**

Para este punto se encuentra presente el Ing. Cristian Acuña, Director de Operaciones, mediante el cual presentará informe sobre la venta de la Subestación Reductora Tejar.....

Inicia don Cristian Acuña que el objetivo general es presentar ante la Junta Directiva las gestiones realizadas ante el ICE y la condición actual de la negociación entre ambas partes para realizar la venta de la Subestación Tejar.....

Asimismo, dentro de los objetivos específicos, se desprenden los siguientes:.....

- Definir de forma clara las acciones realizadas por la administración para la venta de la Subestación Tejar.....
- Establecer los pendientes y condición actual para que se finiquite la venta de la subestación Tejar.....

Para ello, comenta con amplitud los siguientes antecedentes:.....

- Marzo del 2007

Licitación Pública Internacional No. 2007LI-000003-03 cuyo objeto era la construcción de Llave en mano de la Subestación Reductora Tejar.....

- 20 de mayo del 2008

Se presenta a la Junta Directiva de JASEC, en sesión No. 4264 el estudio técnico correspondiente a esta obra.....

- 14 de Abril del 2010

Se firma contrato No. 2010000017 para el Arrendamiento de la Subestación Reductora Tejar, derechos de servidumbres y sitios de torres con opción de compra entre el ICE y JASEC, con un plazo de vigencia de 10 años.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Octubre del 2011
Se energiza la Subestación Tejar.....
- Abril 2013
Se firma contrato No. 2013000023 para el mantenimiento de esta subestación.....
- 7 de Diciembre del 2017
Primera reunión entre las Gerencias de ambas empresas (JASEC-ICE).....
- 12 de Diciembre 2017
- 12 de Marzo del 2018
Reunión del personal técnico de ambas empresas (JASEC-ICE) para definir el estado de cada una de las condiciones establecidas en el contrato No. 2010000017.....
- I trimestre del 2018
Se da la venta de una porción del terreno de la Subestación Tejar al ICE para la ampliación en alta tensión que el ICE.....
- 27 de Febrero del 2019
Se da reunión entre el personal técnico de ambas empresas para dar seguimiento al tema de venta y los pendientes a ese momento.....
- 6 de Junio del 2019
ICE oficializa ante JASEC su intención de compra del proyecto.....
- Agosto- Setiembre 2019
Se soluciona con la Asesoría Legal y AAMEEV tema de invasión de terrenos, a través de un acercamiento de los vecinos.....
- Setiembre 2019

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

AMEEV construye maya en la zona de invasión.....

- 10 de Octubre del 2019

Se acuerda entre el ICE y JASEC precio de propiedades involucradas.....

Hace ver don Cristian Acuña que dentro de los componentes de la venta, tiene dos componentes generales, siendo estos los siguientes:.....

- **IATL** (Inversión acumulada total local).

Correspondiente las inversiones realizadas para

- Compra de terrenos
- Planes de gestión ambiental
- Costos de unidad ejecutora e inspecciones de la obra.

- **IATE** (Inversión acumulada total externa).

Corresponde al total de desembolsos realizados al adjudicatario de la contratación.

Asimismo, explica don Cristian Acuña que dentro de la situación actual, comprende que se acordó entre partes realizar reunión de cierre de temas técnicos y financieros para la semana del 7 al 11 de octubre del 2019 en el que se proyecta dar por cerrado los siguientes temas:.....

- Planes de gestión ambiental
- Costos de unidad ejecutora e inspecciones de la obra.
- Monto del IATL final (Monto a ingresar a JASEC y que incluye el valor el propiedades y servidumbres).
- Monto del IATE final (monto a cancelar al BCIE).

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Comenta don Cristian Acuña que dentro de lo que se encuentra pendiente por parte de JASEC, se desprende lo siguiente:.....

- Se está tramitando ante el BCIE el certificación del saldo actual del préstamo por parte del Área Financiera.....
- Iniciar por parte del Departamento de Responsabilidad Social y Ambiental el trámite de traslado de la Regencia de la Subestación Tejar al ICE, mismo que se encuentra al día por parte de JASEC.....
- Gestionar ante Junta Directiva la aprobación de los avalúos de las propiedades (semana del 14 al 18 de Octubre del 2019).....
- Gestionar el documento de finiquito y venta del proyecto (7 al 18 de Octubre del 2019).....
- Firma del finiquito por ambas partes (21 al 25 de Octubre del 2019).....

Asimismo, señala que lo que quedará en manos de JASEC, y una vez realizado el proceso de venta queda bajo responsabilidad de la institución el mantenimiento y operación de las celdas en media tensión y la infraestructura asociada.....



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Para ello, destaca que JASEC tiene la operación tal y como la tiene al día de hoy de los circuitos de entrada y salida, que permite respaldar y manejar la red como hasta hoy.....

Es por lo expuesto es que presenta las siguientes conclusiones:.....

- A la fecha JASEC ha cumplido con todo lo requerido para contar con las condiciones óptimas para que se dé el proceso de compra.....
- En la semana del 7 al 11 de Octubre las partes técnicas y financieras de ambas empresas darán por acordados los últimos puntos necesarios para tener un monto de venta final.....
- Se proyecta que la firma del acuerdo de venta se firme en la semana del 21 al 25 de Octubre del 2019.....
- Se proyecta que el ICE realice el pago asociado a esta venta el día 01 de Noviembre del 2019.....

Es por lo que recomienda la siguiente propuesta de acuerdo:.....

- Dar por recibido el presente informe.....
- Instruir a la Administración para que se atienda de manera oportuna los requerimientos faltantes a la fecha, de manera que se asegure un adecuado cierre en este proceso de venta.....

Resalta don Carlos Quirós que esta labor se ha podido llevar a este nivel, a través de la coordinación de las diferentes áreas de la institución que han participado.....

Destaca don Luis Gerardo Gutiérrez la labor de JASEC en concretar este proyecto de venta de la Subestación Reductora Tejar.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Señala don Carlos Astorga que efectivamente la venta de la Subestación Tejar, significará para JASEC la percepción de un ingreso, que no estaba dentro del presupuesto ordinario, lo que significa que se tendrá que elaborar un presupuesto extraordinario para poder disponer de dichos recursos una vez que se concrete.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....

3.a. Dar por recibido el informe sobre la Subestación Reductora Tejar.....

3.b. Instruir a la Administración para que se atienda de manera oportuna los requerimientos faltantes a la fecha, de manera que se asegure un adecuado cierre y las gestiones que se generen a consecuencia de este proceso de venta.....

ARTÍCULO 4.- INFORME VERBAL SOBRE NEGOCIACIÓN CON RACSA.

DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD artículo N° 4 de la Sesión Ordinaria 079-2019 del jueves 11 de octubre del 2019.

Que en la sesión ordinaria N°. 079-2019 a celebrarse por la Junta Directiva de JASEC, el día jueves 11 de octubre del 2019 a las 07:00 P.M. se discutió el punto N° 4 del orden del día titulado:

ARTÍCULO N° 4	INFORME VERBAL SOBRE NEGOCIACIÓN CON RACSA.
----------------------	----------------------------------------------------

Los documentos incluidos dentro de dicho punto de agenda u orden del día se titulan como sigue:

ARTÍCULO N° 4. INFORME VERBAL SOBRE NEGOCIACIÓN CON RACSA.

La información que contiene dicho documento es de gran interés institucional que permanezcan fuera del conocimiento público ya que constituyen información empresarial y de negocio sensible y que por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulta conveniente su divulgación a terceros, ya que puede generar competencia desleal y dar ventajas a otros operadores o proveedores de telecomunicaciones, así como también a afectar a esos mismos operadores dado que los clientes mayoristas han brindado información sensible a JASEC la cual no puede ser divulgada, además de que se incluye importante información financiera interna de JASEC la cual es de carácter muy sensible ya que si se conoce públicamente puede afectar la imagen institucional.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Como regulación aplicable a JASEC que fundamentan la presente solicitud de confidencialidad de información indicamos lo siguiente:

Reforma a la Ley de Creación de JASEC N° 7799:

Respecto a esta normativa los artículos aplicables son el segundo, el cual faculta de forma expresa a JASEC a prestar los servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones y otros servicios en convergencia, por lo que convierte a JASEC en un operador y proveedor de servicios de telecomunicaciones y el numeral 23 el cual de forma expresa indica que a JASEC se le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Ley De Fortalecimiento Y Modernización De Las Entidades Públicas Del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 29 de julio del 2008, Publicado en el Alcance No. 31 a La Gaceta No. 156 de 13 de agosto del 2008, y reformada mediante ley N° No. 9046 de 25 de junio del 2012. Alcance No. 104 a La Gaceta No. 146 de 30 de julio del 2012 y Ley No. 8839 de 24 de junio del 2010. La Gaceta No. 135 de 13 de julio del 2010.

En el artículo primero de dicha normativa de forma expresa indica lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación (*)

Créase, por medio de la presente ley, el sector telecomunicaciones y se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), que por medio de su jerarca ejercerá la rectoría de dicho sector. Además, se modernizan y fortalecen el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas; también, se modifica la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996, para crear la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante denominada Sutel, que será el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. (*)

Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada, incluyendo a aquellas que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas, que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector Telecomunicaciones. Resaltado y subrayado no es del original

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

(*) El primer párrafo del presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 9046 de 25 de junio del 2012. ALC# 104 a LG# 146 de 30 de julio del 2012.

Una explicación más amplia de la aplicación de la ley 8660 a JASEC se puede ver en la resolución 2008-011210 de la Sala Constitucional, respecto a una Consulta facultativa presentada ante la Sala Constitucional.

Considerando lo expuesto en dicho artículo la Ley 8660 es de eventual aplicación analógica para JASEC dado que la misma hace referencia expresa a todas las empresas sean públicas o privadas, lo cual ajustándonos al bloque de legalidad aplicable a JASEC, hace que dicha normativa sea aplicable, más aun cuando JASEC, como se vio anteriormente, es un operador en el mercado de las telecomunicaciones de Costa Rica por lo que debe estar sujeto a toda la normativa vigente y aplicable al sector de telecomunicaciones.

Además del numeral ya indicado debemos sumarle la aplicación de los numerales 3 inciso i), que se refiere específicamente a la privacidad de la información, en especial a la de los usuarios y a la recibida de otros operadores, el numeral 35 que se refiere claramente al manejo de información confidencial indicando textualmente *“Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.”* y finalmente el numeral 45, el cual introduce la reforma expresa a la Ley 7799 de JASEC indicando que nos aplica el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Respecto al Decreto 35148-MINAET, el cual es aplicable a JASEC dado que es el régimen de contratación que utiliza el ICE, se debe hacer especial mención del numeral 18 el cual en lo que interesa indica:

Artículo 18.- Expediente. (*)

“...La Administración no divulgará información confidencial sin la autorización formal de la persona que la haya proporcionado cuando dicha divulgación pudiera perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada persona o podría perjudicar la competencia leal entre los proveedores. Asimismo, el ICE podrá abstenerse de divulgar información que: (a) constituya un obstáculo para el cumplimiento de la ley; (b) perjudique la competencia leal entre proveedores; (c) perjudique los intereses comerciales legítimos de las partes del procedimiento, incluyendo la protección de la propiedad intelectual; o (d) pueda ir en contra del interés público. En tales casos, deberá constar en expediente un acto motivado por parte del ICE.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

“...Asimismo, es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros. (*)” Resaltado y subrayado no es del original.

(*) El párrafo final del presente artículo ha sido adicionado mediante Decreto Ejecutivo No. 36010-MINAET de 3 de mayo del 2010. LG# 100 de 25 de mayo del 2010.

Lo descrito y analizado anteriormente es de aplicación analógica para JASEC por lo que puede convertirse en discrecional su aplicación o no para declarar la confidencialidad de información empresarial de JASEC, razón por la que también se debe incluir dentro de la declaratoria la siguiente regulación vigente y aplicable.

La SUTEL como ente regulador del mercado de las Telecomunicaciones en Costa Rica de igual forma ha indicado que cuando se trata de información sensible, sea copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, temas relacionados con el mercado, costos, estudios financieros, información con valor comercial, la misma puede ser declarada confidencial y secreta, y en reiteradas ocasiones ha indicado lo siguiente:

“...Que concordantemente, la Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, en su numeral 2 dispone:

“Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos,” siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:

- a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.
- b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.
- c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.

La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.”

Asimismo, que de conformidad con el **artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227**, corresponde a la Administración examinar la pieza o piezas que contienen los expedientes, a fin de determinar cuáles están protegidas por el principio de confidencialidad y por lo tanto deben ser restringidas al público.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, toda persona tiene el derecho fundamental de acudir a la Administración Pública para obtener información sobre asuntos de valor e interés público (derecho de acceso a la información administrativa) y por lo tanto la declaratoria de confidencialidad únicamente procede sobre las piezas del expediente que sólo afectan y atañen a la empresa.

Que en este sentido, **la Procuraduría General de la República en el dictamen C-344-2001 del 12 de diciembre del 2001** ha reconocido que podría considerarse como confidencial “la información que sólo es útil para la empresa y respecto de la cual ésta tiene un derecho a que no se divulgue, como las copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, etc.” (lo destacado es intencional)...”

De lo anterior se evidencia de forma clara, que cuando se trate de información comercial y/o financiera sensible de una empresa, la cual considera que debe ser protegida y resguardada con el fin de no ver perjudicados sus intereses comerciales y en aras de proteger los usos comerciales honestos y evitar ventajas indebidas y eventualmente caer en competencia desleal, se debe velar por proteger los datos sensibles de las empresas, además de que son datos la mayoría que solo son útiles para la empresa, sin considerar los análisis de mercado, financieros y proyecciones del tema infocomunicaciones los cuales sí podrían afectar directamente el desarrollo del negocio de infocomunicaciones de JASEC.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Nuestra Sala Constitucional de igual forma ha tratado en diferentes resoluciones (8672-2010, 13750-2010, 2003-2120, 2014-6552, 2016-5108 y otros) el tema del derecho de acceso a la información y su enfoque a la nueva normativa jurídica vigente.

De igual forma la Sala Constitucional en una resolución más reciente de un recurso de amparo en que se tuvo como parte a la SUTEL, ARESEP y al ICE, se hizo referencia directa a la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones enfáticamente al numeral 35 y la Ley General de Telecomunicaciones indicando:

“...El derecho de acceso a la información administrativa. - Este Tribunal mediante el voto número 2003-02120 de las 13:30 horas del 14 de marzo de 2003, desarrolló los alcances y los límites del derecho tutelado en el numeral 30 de la Constitución Política, en los siguientes términos:

“II.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los “departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público”, derecho fundamental que en la doctrina se ha denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, sin embargo, la denominación más acertada es la de derecho de acceso a la información administrativa, puesto que, el acceso a los soportes materiales o virtuales de las administraciones públicas es el instrumento o mecanismo para alcanzar el fin propuesto que consiste en que los administrados se impongan de la información que detentan aquéllas(...).

...**IV.-** Resulta relevante hacer referencia a la especial condición del Instituto Nacional de Electricidad, como sujeto pasivo de este derecho fundamental, luego del proceso de apertura en el mercado de Telecomunicaciones, tema que fue abordado por este Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 2010-008672 de las 09:36 horas de 14 de mayo de 2010:

“No cabe la menor duda que algunos entes públicos, tales como el Instituto Costarricense de Electricidad y el Instituto Nacional de Seguros, que, tradicionalmente, ejercieron ciertas funciones o prestaron servicios públicos de carácter económico o industrial a través de un monopolio de hecho o de derecho, se han visto, sustancialmente, modificados en su actuación y régimen jurídico aplicable. En efecto, esa modificación arranca con la suscripción del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-República Dominicana el 5 de agosto de 2004 y su posterior aprobación mediante la Ley Referendaria No. 8622, del 21 de noviembre del 2007. Ulteriormente, como parte de la denominada “agenda de implementación” de ese acuerdo multilateral de comercio, fueron dictados varios instrumentos legislativos de relevancia para el logro de la apertura de sectores de actividad como las telecomunicaciones y los seguros, tales como la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 de 30 de junio de 2008, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, No. 8653 de 22 de julio de 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 8 de agosto de 2008. (...) Como parte de ese nuevo conjunto normativo, la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector Telecomunicaciones, introdujo una serie de medidas compensatorias necesarias y adecuadas para evitar que la apertura del mercado de ese sector a la libre competencia, le cause a los entes públicos dedicados a ese giro serios perjuicios o desventajas, por su condición y naturaleza pública frente a los competidores que asumen formas de organización colectiva del Derecho privado más flexibles. Una de las grandes preocupaciones de la colectividad nacional que quedó reflejada y cristalizada normativamente en el instrumento legislativo señalado, fue fortalecer a tales entes públicos y empresas públicas para evitar su debilitamiento ante el papel histórico y protagónico que han tenido en la construcción del Estado nacional y la satisfacción de la demanda nacional. El legislador, con el aval de este Tribunal Constitucional, estimó que no resultaba oportuno y conveniente que la apertura de los mercados supusiera un debilitamiento y hasta la eventual extinción de tales entes públicos, de ahí que para equilibrar su posición sometida a las rígidas formas del Derecho Público se le otorgaron una serie de compensaciones y medidas, en el tanto desplieguen una actividad empresarial, mercantil o industrial, las que son naturales y esperables entre sujetos del Derecho privado. En conclusión, este nuevo entramado normativo y jurisprudencial determinó cambios materiales de importancia en el régimen jurídico de los entes públicos que prestan un servicio industrial o comercial ahora en régimen de competencia. Esta transformación, tiene, a su vez, implicaciones en el derecho de acceso a la información administrativa o de interés público consagrado en el artículo 30 de la Constitución, dado que, si se quiere que tales entes públicos actúen de manera expedita y flexible no se les puede someter, irrestricta o indiscriminadamente, a las mismas disposiciones que rigen para cualquier ente público que no ejercita ese tipo de actividades de carácter comercial, industrial o empresarial, por cuanto, implicaría su debilitamiento que fue, precisamente, lo que se quiso evitar..."

“... En ese sentido, el artículo 35 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, que es la Ley N°8660 prevé la reserva de datos que puedan dejar en desventaja competitiva al instituto frente a la competencia, como lo pueden ser los estados financieros. Dispone el artículo 35:

“ARTÍCULO 35. Manejo de información confidencial. La información que el ICE y sus empresas obtengan de sus usuarios y clientes, será de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada y compartida entre el ICE y sus empresas, para los fines del negocio. Su conocimiento por parte de terceros queda restringido, salvo cuando así lo solicite una autoridad legalmente competente, justificando su necesidad y por los medios respectivos.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros”.

De lo transcrito supra se evidencia claramente que nuestra Sala Constitucional reconoce que el ICE, así como otras empresas de derecho público y privado, según lo indicado en el numeral 1 de la Ley 8660, están el día de hoy inmersas en el cambiante mercado de las telecomunicaciones, mercado el cual está bajo la libre competencia, por lo que las regulaciones legales se han tenido que modificar para poder permitir que diversas instituciones del Estado o regidas por el derecho público puedan competir bajo las mismas condiciones con empresas privadas, incluyendo esas reformas la posibilidad legal expresa de que las empresas o instituciones públicas puedan determinar cuál información de su giro diario es confidencial y puede y debe ser protegido del acceso público por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros, dado que si dicha información se conoce puede causar y otorgar ventajas indebidas a las otras partes en el mercado y producir una enorme afectación en el desarrollo de negocios institucionales.

Basada, ésta Junta Directiva como superior jerárquico y órgano colegiado, en la legislación indicada y analizada supra y considerando que la información remitida en los oficios y documentos siguientes:

Artículo N° 4. – INFORME VERBAL SOBRE NEGOCIACIÓN CON RACSA.

Se procede a declarar la información anteriormente descrita como confidencial y de acceso restringido por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, ya que la misma es información de interés institucional y corresponde a actividades, contrataciones, documentos de mercadeo, financieros, contables, y planes de desarrollo empresarial que si fueran conocidos por terceros pueden afectar directamente el crecimiento y desarrollo de JASEC en el mercado de las telecomunicaciones, todo basado en la normativa aplicable y vigente, y por un plazo de 5 años, y que una vez vencido dicho plazo se proceda a revisar dicha información para verificar si se requiere ampliar la declaratoria respectiva.

**ARTÍCULO 5.- DFOE-SAF-0530-2019 COMUNICACIÓN RESULTADOS ÍNDICE
CAPACIDAD DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES.**

Se entra a conocer oficio N° GG-589-2019, suscrito por el Ing. Carlos Quirós, Gerente General, mediante el cual remite oficio N° GG-SG-222-2019, suscrito por la Licda. Yadira Ramírez, de Soporte Gerencial, mediante el cual remite el análisis realizado sobre los resultados del cuestionario sobre el “Índice de Capacidad de Gestión de las Adquisiciones,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

correspondiente al periodo 2019.....

Dice el oficio:

Esta Gerencia con base en el análisis realizado al oficio en referencia, correspondiente a la comunicación de resultados del cuestionario sobre el “Índice de Capacidad de Gestión de las Adquisiciones, correspondiente al periodo 2019, elaborado por la licenciada Yadira Ramírez Umaña en colaboración con la licenciada Gaudy Piedra Martínez, Jefe a.i. Departamento Proveeduría, eleva para su conocimiento lo indicado de quien suscribe el oficio supra.

Para este punto se encuentra presente la Licda. Yadira Ramírez, quien mediante diapositivas presentará dicho informe.....

Inicia la presentación comentando que con respecto a la comunicación de resultados del plan piloto índice de la capacidad de la gestión de adquisiciones, efectuado por la Contraloría General de la República.....

Hace ver que dentro del objetivo del plan piloto es el determinar el nivel de madurez de los sistemas de control interno que las entidades del sector público costarricense han implementado para llevar a cabo las adquisiciones de bienes y servicios y la contratación de sus proyectos de inversión pública.....

Hace ver que en cuanto a los niveles de clasificación de madurez aplicados al índice de gestión las adquisiciones del 2018, se muestran a continuación:.....

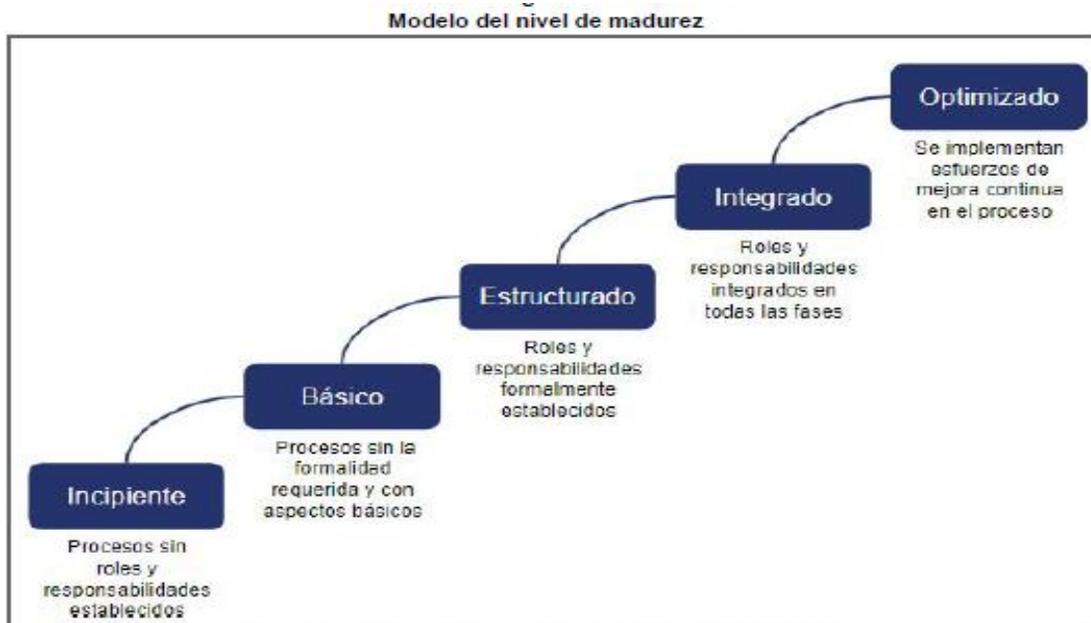
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
NIVELES DE CLASIFICACION DE MADUREZ APLICADOS AL INDICE DE GESTION
LAS ADQUISICIONES-2018

Escala	Madurez	Descripción
Nivel 1	Nivel Incipiente	La organización se encuentra en el nivel más bajo de gobernabilidad y control del proceso de adquisiciones, en su mayoría el proceso se ejecuta sin roles y responsabilidades formalmente establecidas. El nivel de cumplimiento de buenas prácticas es menor al 20%
Nivel 2	Nivel Básico	En este nivel se ejecutan muchos procesos sin la formalidad requerida y apenas con aspectos básicos relacionados con una buena capacidad de gestión e integridad del sistema. El nivel de cumplimiento de buenas prácticas está entre el 20 y el 40%.
Nivel 3	Nivel de Crecimiento	Los procesos de planificación, selección del contratista y ejecución contractual cumplen ciertos requisitos deseables, pero el sistema en sí se encuentra en transición hacia la adopción de mejores prácticas, la capacidad de gestión aún es limitada así como la rendición de cuentas. Las buenas prácticas se cumplen entre el 40% y el 60%.
Nivel 4	Nivel de Consolidación	En general, el sistema adopta la mayoría de buenas prácticas, entre un 60% y 80%. Buena parte de los procesos y prácticas se encuentra con roles y responsabilidades definidos y hay un avance en las medidas adoptadas para asegurar la integridad de las adquisiciones, su capacidad de gestión y marco institucional aún debe consolidarse.
Nivel 5	Nivel de Mejor Práctica	La organización presenta altos niveles de adopción de buenas prácticas, mayores al 80% de cumplimiento. La gestión está diseñada para que se respeten y cumplan los roles y responsabilidades establecidos para realizar eficientemente las adquisiciones, a nivel general la capacidad de gestionar las adquisiciones está fortalecida y la integridad y rendición de cuentas cumplen la mayoría de parámetros establecidos.

Destaca que para el 2018, JASEC fue clasificada en el nivel N° 4, donde, la mayoría de los procesos y prácticas se encuentran con roles y responsabilidades definidas y hay un avance en las medidas para asegurar la integridad de las adquisiciones, pero que debe de consolidarse, por cuando en ese caso, se debía vincular los procedimientos que se tenían a los sistemas y a lo que el ente contralor requería en aquel momento.....

Asimismo, hace ver que para el año 2019, la Contraloría General de la República con la experiencia anterior, cambió la nomenclatura en la clasificación de los niveles, por lo que este año JASEC fue ubicada en el nivel de estructurada, según se muestra en la siguiente imagen y que destaca que no está lejos de lo que sucedió el año anterior.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
NIVELES DE CLASIFICACION DE MADUREZ APLICADOS AL INDICE DE CAPACIDAD DE GESTION DE LAS ADQUISICIONES-2019


Fuente: Elaboración propia con base en el PMMM y CMMM

NIVEL DE MADUREZ ALCANZADO POR JASEC

- **PERIODO 2018**
 - Nivel de madurez antes de la verificación: **CONSOLIDACION**
 - Nivel de madurez después de la verificación: **CONSOLIDACION**
- **PERIODO 2019**
 - Nivel de madurez antes de la verificación: **INTEGRADO**
 - Nivel de madurez después de la verificación: **ESTRUCTURADO**

Comenta doña Yadira Ramírez que hubo preguntas en donde no fue admisible los respaldos que se suministraron a las preguntas efectuadas, generando que bajara de consolidado a estructurado.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Es por lo expuesto que presenta las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones:

- a. Tomar nota del informe relacionado al Oficio DFOE-SAF-0530, remitido por la Contraloría General de la República.....
- b. Instruir a la Administración para que se verifiquen los resultados comunicados por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SAF-0530 y remitir al ente contralor si corresponde el respaldo que justifique el cambio de condición en las respuestas clasificadas como “no.....
- c. . Autorizar a la Administración para que solicite la prórroga para remisión del informe técnico adicional que sustente algún tipo de variación en la clasificación de la respuesta, para que sea remitido el viernes 18 de octubre.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....

5.a. Tomar nota del informe relacionado al Oficio DFOE-SAF-0530, remitido por la Contraloría General de la República.....

5.b. Instruir a la Administración para que se verifiquen los resultados comunicados por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SAF-0530 y remitir al ente contralor si corresponde el respaldo que justifique el cambio de condición en las respuestas clasificadas como “no.....

5.c. Autorizar a la Administración para que solicite la prórroga para remisión del informe técnico adicional que sustente algún tipo de variación en la clasificación de la respuesta para que sea remitido a más tardar el próximo viernes 18 de octubre.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 6.- SOBRE ASUNTOS PENDIENTES.**

- **Plan de atención para emergencias. (JD-369-2019).**
- **SUBG-SA-032-2019 Reglamento Contratación Administrativa.**
- **Información sobre estado de situación P.H. Torito 2. (JD-496-2019).**
- **Modificación Reglamento Extras.**
- **OPER-DIST-ST-276-2019 AMI (JD-556-2019).**
- **OPER-DIST-0165-2019 Convenio ITCR- JASEC Parque Solar.**
- **DCC-064-2019 Informe Gestión comercial Infocomunicaciones y seguimiento recaudación. (JD-253-2019).**
- **SUBG-SA-AAMEV-739-2019 Avance Reglamento de Activos.**

6.a. Plan de atención para emergencias. (JD-369-2019).

Se entra a conocer el oficio N° GG-SO-143-2019, suscrito por el Ing. Francisco Granados Zúñiga, Jefe Departamento Salud Ocupacional, mediante el cual remite informe sobre plan de acciones para emergencias.

Dice el oficio:.....



Cartago, miércoles 02 de octubre de 2019
GG-SO-143-2019

Ing. Carlos Quiroz Calderón
Gerente General
JASEC

Asunto: Remisión de informe sobre planes de acción en caso de emergencias.

Estimado señor:

En atención al acuerdo N°. JD-369-2019, acta N° 042-2019, se procede con la remisión del informe y presentación relacionado con los planes de acción en caso de emergencias.

Sin más por el momento se suscribe.

TOBIAS
FRANCISCO
GRANADOS
ZUÑIGA (FIRMA)

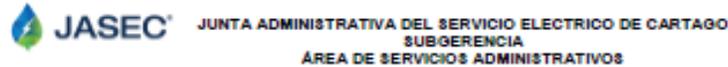
Firmado digitalmente
por TOBIAS FRANCISCO
GRANADOS ZUÑIGA
(FIRMA)
Fecha: 2019.10.02
11:34:58 -06'00'

Ing. Francisco Granados Zúñiga
Jefatura a.i. Departamento de
Salud Ocupacional

Cc Consecutivo
Lic. Francisco Calvo Solano
Lic. Georgina Castillo

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Dice el oficio:.....



Cartago, 03 de octubre de 2019
SUBG-SA-032-2019

Ingeniero
Carlos Quirós Calderón
Gerente General a.l.
JASEC
Presenta

Estimado señor:

Se atiende solicitud de la Gerencia General, para que se indique el estado de atención de la propuesta de Reglamento de Contratación Administrativa.

Sobre el particular, en forma conjunta la Subgerencia, la Jefatura del Departamento Proveeduría y la Jefatura del Área de Servicios Administrativos, elaboraron un borrador de Reglamento incorporando regulaciones actualizadas a partir de las intervenciones de la Contraloría General de la República, Jurisprudencia Administrativa relacionada con el tema y las normas de mayor jerarquía que también regulan la materia. Adicionalmente, se definió el esquema que conforme a la estructura organizativa de JASEC, permitirá la conformación de la Junta de Adquisiciones, según el tipo de procedimiento y los rangos económicos definidos por el Ente Contralor.

La propuesta de Reglamento fue sometida al análisis de la Gerencia General, de la cual se obtuvieron observaciones y propuestas sobre la conformación de la Junta de Adquisiciones, con lo cual se preparó un borrador final.

Como parte del proceso para la oficialización de la normativa, el borrador de Reglamento fue remitido a la Asesoría Legal y mediante el oficio GG-AJ-467-2019 de fecha del 3 de octubre del 2019, realiza observaciones para regular de forma expresa el procedimiento de garantía de participación y cumplimiento, así como las multas, cláusulas penales y la inclusión en los carteles del tema de pymes. Una vez atendidos estos ajustes se elevará al conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de JASEC.

Atentamente,

LUISA PATRICIA MATA MEZA
(FIRMA)
M. Sc. Patricia Mata Meza
Jefa a.l. Área Servicios Administrativos
PMM/

c.c. Consecutivo

GAUDY PIEDRA MARTINEZ
(FIRMA)
Licda. Gaudy Piedra Martínez
Jefa a.l. Depto. Proveeduría

SGE JASEC 6F43
R:30/08/17V.04

Formato de carta
Página 1

Indica el señor Quirós Calderón que el Reglamento de Contratación Administrativa, ya se encuentra en la fase final de revisión por parte de la Asesoría Legal, para su posterior conocimiento de la Junta Directiva.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver que el mismo presenta modificaciones sobre observaciones realizadas por la Contraloría General de la República, las cuales han salido del Índice de Gestión de Adquisiciones, por lo tanto es necesaria su actualización, además de que también viene con modificaciones por la parte de SICOP, así como detalles de Auditoría, ante esto se estará programando lo mas antes posible.

Solicita don Raúl Quirós, que se le comuniquen a la Auditoría Interna dicho reglamento, antes de que lo apruebe el Órgano Colegiado para su respectiva revisión.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

6.b.1. Tomar nota del oficio N° SUBG-SA-032-2019, suscrito por la M.Sc. Patricia Mata Meza, Jefa Área Servicios Administrativos y la Licda. Gaudy Piedra Martínez, Jefa Depto. Proveeduría, mediante el cual remiten el estado de atención de la propuesta de Reglamento de Contratación Administrativa.

6.b.2. Instruir a la Administración para que remita lo más pronto posible para conocimiento de la Junta Directiva, el reglamento de Contratación Administrativa, junto con los dictámenes de Asesoría Legal y Auditoría Interna, respectivamente.....

6.c. Información sobre estado de situación P.H. Torito 2. (JD-496-2019).

Se entra a conocer el oficio N° GG-ND-TORITO2-43-2019, suscrito por el Ing. Iván Mora Poveda, Encargado Unidad Ejecutora Proyectos Generación, mediante el cual remite información sobre estado de situación PH Torito 2.....

.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dice el oficio:



NUEVOS DESARROLLOS
UNIDAD EJECUTORA PH TORITO 2

08 de octubre 2019
GG-ND-TORITO2-43-2019

ASUNTO: Información sobre estado de situación PH Torito 2.

Ing. Carlos Quirós Calderón
Gerencia General
JASEC

Estimado señor:

Por este medio me permito remitir información sobre el estado de situación del PH Torito 2 a setiembre 2019.

Sin otro particular, atentamente

NUEVOS DESARROLLOS

IVAN MAURICIO MORA POVEDA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por IVAN MAURICIO
MORA POVEDA (FIRMA)
Fecha: 2019.10.08
14:00:54 -06'00'

Ing. Iván Mora Poveda
Encargado Unidad Ejecutora Proyectos Generación

IMC

C:

archivo

ivan.mora@jasec.go.cr

www.jasec.go.cr

Tel. 2550-6800 ext. 7120



NUEVOS DESARROLLOS
UNIDAD EJECUTORA PH TORITO 2

1. GESTION SOCIO AMBIENTAL PH. TORITO 2

1.1 Viabilidad Ambiental

Luego de que el 10 de mayo del 2019 se recibió resolución R-0090-2019-MINAE, en la cual **DECLARA SIN LUGAR** el recurso de apelación planteado contra la resolución N°1264-2018-SETENA se recibió notificación de DT-DEA-1231-2019 el 01/07/2019, en el que solicitaron 3 cosas:

1. Demostrar atinencia profesional del Biol. Alejandro Hernandez como profesional responsable de elaborar estudio económico financiero para el EsIA del proyecto
2. Actualizar inscripción como consultor ambiental de Biol. Alejandro Hernandez.
3. Presentar declaración jurada de compromisos ambientales.

De los tres puntos anteriores solamente está pendiente el trámite de inscripción como consultor ambiental del compañero Alejandro Hernández para presentar lo solicitado a SETENA. Por lo anterior, se solicitará a SETENA una ampliación del plazo otorgado para atender lo requerido en el oficio DT-DEA-1231-2019 esto por recomendación del técnico de SETENA.

1.2 Gestión Socio-ambiental

Reuniones con las comunidades y gobiernos locales:

Se ha continuado con el seguimiento de acuerdos del Consejo Municipal como Comisión de Ambiente, por lo cual se notificará sobre la nueva designación de la gerencia en JASEC para coordinar lo que se requiera en el futuro con esa Municipalidad. A la fecha de la presente se espera la fecha de audiencia en la Comisión de Ambiente de acuerdo al oficio GG-241-2019.

Avance de las Contrataciones:

2018CD-000007-0018300001 100%: al mes de setiembre 2019 se ha finalizado con el contrato de Mantenimiento de propiedades PH Torito 2, por parte de la empresa contratada Ecosistemas Naturales S.A. Para este mes se ha brindado mantenimiento a las propiedades de acuerdo a lo estipulado en el cartel, se han mejorado cercas, se ha cortado maleza, se han habilitado caminos con troncos caídos. Al mes de setiembre se tiene un avance financiero de 91% y se ha cancelado un total de \$16.500.000,00.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



NUEVOS DESARROLLOS
UNIDAD EJECUTORA PH TORITO 2

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Según el reporte del SIFAJ, se tiene a setiembre del 2019, un monto asignado de ₡147.108.222,00 en el centro presupuestario del PH Torito 2 (01-01-06-15-05), del cual ha sido ejecutado un monto de ₡ 18.889.600,00 es decir un 13% del presupuesto asignado.

Gráfico N° 1
Ejecución presupuestaria a setiembre 2019



Fuente: SIFAJ octubre 2019

Cabe mencionar que este año 2019 se tienen reservas de dinero de órdenes de compra por la adquisición del proyecto a Compañía Cartaginesa de Electricidad S.A. y el fideicomiso con el Banco de Costa Rica, que son los mayores rubros del presupuesto, dichos montos no se pueden ejecutar hasta contar con la viabilidad ambiental y el refrendo del contrato de fideicomiso respectivamente. Hasta la fecha del presente informe los gastos realizados corresponden a aforos, mantenimiento de propiedades y viáticos.



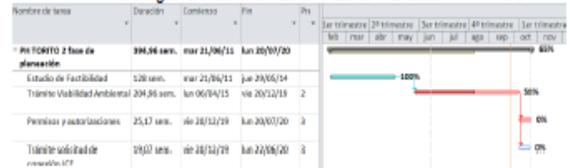
NUEVOS DESARROLLOS
UNIDAD EJECUTORA PH TORITO 2

3. CRONOGRAMA

A continuación, se muestra el cronograma del proyecto de la fase de planeación al mes de setiembre 2019. Es importante señalar que la ruta crítica del proyecto se marca en rojo y corresponde a los trámites ante SETENA y permisos-autorizaciones, lo cual implica una atención especial por parte de JASEC para que se pueda iniciar la construcción del proyecto. Si estas actividades se retrasan por consiguiente el inicio de la construcción del proyecto también se retrasará y se postergará el inicio de la operación comercial.

Como se puede apreciar, actualmente se tiene un 65% de avance de ejecución de la fase de planeación del proyecto. A medida que el tiempo pase y no se finalizan las actividades, se actualiza la duración, fecha de inicio y fecha final.

Figura N° 2
Cronograma a setiembre 2019 - Fase de Planeación PH Torito 2



4. PROPUESTA DE PLAN DE SEGUIMIENTO PH TORITO 2

VIABILIDAD AMBIENTAL

- Atención de oficio SETENA-DT-DEA-1231-2019
- Presentar lo solicitado por SETENA en el oficio SETENA-DT-DEA-1231-2019
- Seguimiento trámite de viabilidad ambiental luego de respuesta al oficio SETENA-DT-DEA-1231-2019

DECRETO DE CONVENIENCIA

- Gestión política previo a la solicitud de conveniencia nacional, dados los antecedentes que justificaron el no decreto de conveniencia del PH San Rafael, labor de convencimiento de la afectación para JASEC por cuanto ha realizado inversiones desde el 2011, el atraso ocasionado por SETENA de más de 4 años en trámite.
- Solicitud de decreto de conveniencia nacional
- Seguimiento a solicitud de decreto

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



NUEVOS DESARROLLOS
UNIDAD EJECUTORA PH TORITO 2

FACTIBILIDAD

- a. Actualización del estudio de factibilidad dado que la versión data del 2014 con un ajuste en el 2016 realizado por SETECOOP luego de la revisión del ICE, y actualización por índices a junio 2018.

FINANCIAMIENTO, MODELO DE NEGOCIO

- b-1 Determinación límite de endeudamiento JASEC para determinar aporte al proyecto
- b-2 Selección del mejor Modelo de negocio para JASEC
 - i. Continuar con la figura de Fideicomiso con el BCR y posterior arrendamiento financiero
 - ii. Licitación del proyecto con financiamiento de proveedor
 - iii. Alianza entre empresas de derecho público
 - iv. Alianza estratégica mediante concurso (JASEC participaría en una proporción menor al inicio y conforme los años pasas JASEC se vuelve mayoritario)
 - v. Desarrollar el proyecto en un mediano plazo dadas las señales de poca demanda (stand by)
 - vi. Vender el proyecto
 - vii. Construir el proyecto por partes (1 turbina cada 5 años, eliminar embalse y sustituir por baterías)

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

- a. Seguimiento Comisión Ambiental para atención de consultas y explicación del proyecto
- b. Reuniones de información con comisión y concejo
- c. Seguimiento a moratoria y plebiscito
- d. Contratación de gestión social para implementar reuniones de información en comunidades y gobiernos locales

CONFORMACION DE UNIDAD EJECUTORA

- a. Conformación de Unidad Ejecutora para la realización del proyecto de acuerdo al avance de las anteriores gestiones.



NUEVOS DESARROLLOS
UNIDAD EJECUTORA PH TORITO 2

5. OTRAS GESTIONES

- 5.1 Se apoyó en la realización de estudio de mercado para el cambio de la tubería de Birris 3.
- 5.2 Se apoyó con la inspección por la contratación de malla de protección camino de acceso Birris 1. Etapa de ejecución de contrato. Se han colocado dos mallas y se finaliza en la colocación del pernos de anclaje para la colocación de las mallas restantes. A continuación una imagen del avance ejecutado:

Fotografía N° 1

Avance en trabajos de protección de Talud, Camino a Casa Máquinas Birris 1



Indica don Carlos Quirós que lo más relevante del proyecto PH Torito 2, es que actualmente se está cumpliendo con las últimas observaciones solicitadas por SETENA, lo cual sería un banderazo de salida para otras gestiones. Así mismo recomienda que se debería de actualizar el informe de Factibilidad.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

6.c.1. Tomar nota del oficio N° GG-ND-TORITO2-43-2019, suscrito por el Ing. Iván Mora Poveda, Encargado Unidad Ejecutora Proyectos Generación, mediante el cual remite información sobre estado de situación PH Torito 2.....

6.c.2. Instruir a la Administración para que proceda con la actualización del estudio de factibilidad del PH Torito 2, dado que la versión data del 2014 con un ajuste en el 2016 realizado por SETECOOP luego de la revisión del ICE, y actualización por índices a junio 2018.

6.d. Modificación Reglamento Extras.

Se entra a conocer el oficio N° SUBG-TH-0695-2019, suscrito por el Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano, mediante el cual remite informe sobre el estado de situación actual de la revisión del Reglamento Tiempo Extra.

Dice el oficio:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**Sub Gerencia
Departamento Talento Humano09 de octubre del 2019
SUBG-TH-0695-2019

Asunto: Situación actual revisión Reglamento Tiempo Extra

Ingeniero
Carlos Quirós Calderón
Gerente General a.i.
JASEC
Presente

Estimado Señor

En atención a la solicitud realizada en cuanto a brindar el detalle de la situación actual de las gestiones que se han realizado sobre la propuesta de modificación del "Reglamento para el pago de Tiempo Extraordinario" me permito indicar que con el fin de atender lo dispuesto en el oficio GG-AJ-373-201, se tiene planificado que en los próximos días se estará emitiendo el respectivo criterio técnico y operativo por parte del Departamento Talento Humano, en virtud de que es la instancia que acredita y valida a nivel interno el pago de tiempo extra en las planillas quincenales.

Una vez emitido el criterio supra indicado, se remitirá a Gerencia con el fin de continuar con el respectivo trámite para efectos de mantener actualizados los reglamentos y normativas que rigen la Institución.

Atentamente,

ARNOLD
FRANCISCO
MORA MUÑOZ
(FIRMA)Firmado digitalmente
por ARNOLD
FRANCISCO MORA
MUÑOZ/FIRMA
Fecha: 2019.10.09
07:11:08 -0500Lic. Arnold Mora Muñoz
Jefe a.i. Departamento Talento Humanoamm
C: Consecutivoarnold.mora@jasec.go.crwww.jasec.go.cr

Tel.2550-6800 ext 7135

SGE JASEC
R:15/11/16 V. 046F43 Formato de carta
Página 1 de 1

Resalta el señor Quirós Calderón que dicho reglamento actualmente se encuentra en revisión en la Asesoría Legal, el cual cuando esté totalmente depurado estará siendo elevado a conocimiento del Órgano Colegiado para su aprobación.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

6.d.1. Tomar nota del oficio N° SUBG-TH-0695-2019, suscrito por el Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano, mediante el cual remite informe sobre el estado de situación actual de la revisión del Reglamento Tiempo Extra.....

6.e. OPER-DIST-ST-276-2019 AMI (JD-556-2019).

Se entra a conocer el oficio N° OPER-DIST-ST-276-2019, suscrito por el Ing. Marco Centeno Masís, jefe Departamento Servicios Técnicos, mediante el cual remite informe en atención al acuerdo JD-556-2019, referente al tema de AMI.

Dice el oficio:



Cartago, 08 de Octubre de 2019.

OPER-DIST-ST-276-2019.

Señor.
Ing. Carlos Quirós Calderón.
Gerente General.
Presente.

Asunto: Acuerdo de Junta Directiva N° JD-556-2019.

Estimado Señor:

En relación al acuerdo de Junta Directiva N° JD-556-2019 que indica:

ACTA N° 068-2019 02 DE SETIEMBRE DEL 2019
SESIÓN ORDINARIA

ARTÍCULO 3.- PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD AMI.

Para este punto se encuentra presente el Ing. Marco Centeno, Jefe Departamento Servicios Técnicos, y el Lic. Víctor Torres, Jefe Departamento Tarifas, quienes mediante dispositivos presentarán informe sobre estudios de factibilidad AMI.....

(...)

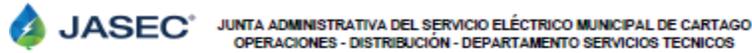
SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

3.a. Dar por recibido el informe de los estudios de Factibilidad AMI.

3.b. Instruir a la Administración para que complemente el informe con los criterios de los profesionales del área Ambiental y Jurídica de JASEC, y que se remitan debidamente suscritos y firmados por los responsables los respectivos criterios, en el tiempo más pronto posible.

Le indico que mediante oficio OPER-DIST-ST-255-2019, se solicitó al Departamento la Asesoría Jurídica Institucional revisar la propuesta realizada por la parte técnica referente al Capítulo N° 5. Estudio Legal (Análisis Básico) y aportar los elementos que considerará necesarios, con el fin de contar con análisis más detallado que permita dar certeza a la Junta Directiva a la hora de aprobar el estudio de factibilidad y las etapas de ejecución posteriores.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Mediante oficio GG-AJ-468-2019, el licenciado Jorge Lopez Murillo, aporta la ampliación técnica al Capítulo Nº 5. Estudio Legal y da certeza que para este tipo de proyectos se cuenta con viabilidad jurídica.

En relación al tema ambiental, mediante oficio OPER-DIST-ST-256-2019, se solicitó a la Unidad de Responsabilidad Social Ambiental revisar la propuesta realizada por la parte técnica referente al Capítulo Nº 7. Estudio Ambiental (Análisis Básico) y aportar los elementos que considerará necesarios, con el fin de contar con análisis más detallado que permita dar certeza a la Junta Directiva a la hora de aprobar el estudio de factibilidad y las etapas de ejecución posteriores.

Mediante oficio SUBG-RSA-99-2019, el Biólogo Alejandro Hernández Pacheco, aporta las observaciones técnicas al Capítulo Nº 7. Estudio Ambiental, muchas de ellas son complementarias y deben trabajarse en conjunto con la finalidad de atenderlas.

Adicional a esto se incluyó un apartado de firmas donde se registran los responsables de elaboración y validación de información aportada en el documento.

En esta semana se terminará de ajustar el documento final para poder pasarlo a firmas y posterior remisión al Junta Directiva para el aval final.

Cualquier duda o comentario no duden en contactarme.

Sin más por el momento.

Atentamente,

Ing. Marco Centeno Masis.
Jefe Departamento Servicios Técnicos.
Operaciones-Distribución

c/ Consecutivo 2019

MARCO ANTONIO
 CENTENO MASIS
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO CENTENO MASIS (FIRMA):
 Fecha: 2019.10.08 11:47:30 -0600'



Indica don Carlos Quirós que en cuanto al tema del AMI, ya se tienen los criterios legales y ambientales, que estaban haciendo falta en el estudio, los mismos estarán siendo incorporados en el próximo informe para conocimiento de la Junta Directiva.

Pregunta don Luis Gerardo Gutierrez, ¿si se le está incorporando a dicho estudio, las facturas proforma, en donde queden consignados los posibles precios, difiriéndolo de un estudio de pre factibilidad al de factibilidad?

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta el señor Quirós Calderón que dicha información si está incluida.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

6.e.1. Tomar nota del oficio N° OPER-DIST-ST-276-2019, suscrito por el Ing. Marco Centeno Masís, jefe Departamento Servicios Técnicos, mediante el cual remite informe en atención al acuerdo JD-556-2019, referente al tema de AMI.

6.f. OPER-DIST-0165-2019 Convenio ITCR- JASEC Parque Solar.

Se entra a conocer el oficio N° OPER-DIST-0165-2019, suscrito por el Ing. Diego Masís Navarro, Jefe Área Distribución, mediante el cual remite informe sobre asunto de Convenio ITCR-JASEC Parque Solar.

Dice el oficio:



Cartago, 08 de octubre del 2019

OPER-DIST-0148 -2019

Ing. Cristian Acuña
Director de Operaciones

Asunto: Convenio ITCR-JASEC Parque Solar.

Estimado señor:

En relación al convenio del ITCR con JASEC para el proyecto del parque solar le informo que se realizó una revisión en conjunto del documento entre ambas partes, el cual fue remitido al ITCR mediante oficio OPER-DIST-0149-2019 el 14 de agosto del 2019.

Por otra parte como parte del proceso para llevar el convenio a aprobación a la Junta Directiva fue remitido a revisión a la Asesoría Legal mediante oficio OPER-DIST-148-2019 del 22-08-2019. El departamento Legal emitió varias observaciones al documento las cuales fueron contestadas por el servidor y se encuentran en proceso de revisión por la Asesoría.

A nivel técnico el documento ya había sido revisado por ambas partes por lo que se está en trámite con el departamento Legal, una vez tenido el visto bueno por parte de dicho departamento será elevado a la Gerencia y Junta Directiva para su aprobación.

Para posteriormente proceder con las firmas del documento por ambas partes.

Una vez con esto se procedería a realizar los trabajos por parte de JASEC correspondiente a una extensión de línea trifásica área, se estima poder iniciar la obra en unos treinta días.

Sin más que agregar, se suscribe

Atentamente,

Ing. Diego Masís.
Jefatura a.i. Área Distribución.
JASEC

DIEGO MASIS
NAVARRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por DIEGO MASIS
NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2019.10.08
11:20:48 -05'00'

CC
Consecutivo

Área Distribución
Correo electrónico: diego.masis@jasec.go.cr

Tel: 2550-6800 ext. 7501/7143
www.jasec.go.cr

SGE JASEC
R: 10/0010 V.01

0155 Oficio
Página 1 de 1

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver don Carlos Quirós que dicho proyecto ya se encuentra en los últimos detalles, sin embargo el TEC se ha tardado un poco en algunos trámites, sin embargo se ha tratado de agilizar en la mayor cantidad de gestiones posibles, esto con el fin de evitar el ingreso de algún otro proveedor.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

6.f.1. Tomar nota del oficio N° OPER-DIST-0165-2019, suscrito por el Ing. Diego Masís Navarro, Jefe Área Distribución, mediante el cual remite informe sobre asunto de Convenio ITCR-JASEC Parque Solar.

6.g. DCC-064-2019 Informe Gestión comercial Infocomunicaciones y seguimiento Recaudación. (JD-253-2019).

Se entra a conocer el oficio N° DCC-064-2019, suscrito por el MBA. Enrique Loría Mata, Director Comercial Corporativo, mediante el cual remite informe de gestión comercial de Infocomunicaciones y seguimiento de recaudación, en atención al acuerdo N° JD-253-2019.

Dice el oficio:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

DIRECCION COMERCIAL CORPORATIVA

DCC-064-2019

Cartago, 04 de octubre del 2019

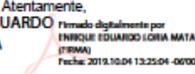
Señores
Miembros de Junta Directiva
JASEC

Estimados señores:

Adjunto encontrarán informe sobre gestión comercial del negocio de infocomunicaciones correspondiente al mes de agosto 2019 e informe sobre recaudación del negocio de infocomunicaciones incluyendo pagos vencidos y pendientes al 30 de setiembre del 2019.

Sin más que agregar por el momento, se suscribe,

Atentamente,
ENRIQUE EDUARDO LORIA MATA
(FIRMA)
MBA. Enrique Loria Mata
Director Comercial Corporativo
JASEC



Firmado digitalmente por
ENRIQUE EDUARDO LORIA MATA
(FIRMA)
Fecha: 2019.10.04 13:25:04 -0600'

Gestión Comercial y Mercado de Infocomunicaciones Tel. 2550-6800 ext. 626-622 Apartado postal 179-7950 oficial_arguelo@jasec.go.cr www.infocomunicacionesjasec.go.cr

Indica el señor Quirós Calderón que este caso sería importante contar con la presencia del Director Comercial, para que evacue las dudas que se puedan presentar, por lo tanto se estaría considerando para una próxima sesión.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

6.g.1. Tomar nota del oficio N° DCC-064-2019, suscrito por el MBA. Enrique Loría Mata, Director Comercial Corporativo, mediante el cual remite informe de gestión comercial de Infocomunicaciones y seguimiento de recaudación, en atención al acuerdo N° JD-253-2019.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

6.h. SUBG-SA-AAMEV-739-2019 Avance Reglamento de Activos.

Se entra a conocer el oficio N° SUBG-SA-AAMEV-739-2019, suscrito por la M.Sc. Patricia Mata Meza, Jefa de Área Servicios Administrativos, y el Lic. Simón Marín Brenes, Jefe Departamento AAMEV, mediante el cual remiten informe sobre avance del Reglamento de Activos.

Dice el oficio:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS

Cartago, 9 de octubre de 2019
SUBG-SA-AAMEV-739-10-2019

Ingeniero
Carlos Quirós Calderón
Gerente General JASEC.
Presente

Asunto: Avance del Reglamento de Activos.

En atención a la solicitud del Informe correspondiente al avance del Reglamento de Activos, le informamos que este tema lo hemos trabajado en forma conjunta con las Jefaturas de Área, Jefes de Departamentos, Gerencia General y Subgerencia para conocer sus observaciones y posibles recomendaciones. El mismo se encuentra en etapa de análisis e incorporación de ajustes.

Por tratarse de un Reglamento, una vez concluida la labor de elaboración, se trasladará a la Asesoría Legal de modo que al ser elevado a conocimiento y aprobación de la JD, tenga ya el visto bueno desde la perspectiva legal.

Atentamente:

SIMÓN
ANTONIO
MARÍN BRENES
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por SIMÓN ANTONIO
MARÍN BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2019.10.09
08:44:29 -06'00'

Lic. Simón Marín Brenes
Departamento AAMEV.

LUISA PATRICIA
MATA MEZA
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por LUISA PATRICIA
MATA MEZA (FIRMA)
Fecha: 2019.10.09
08:24:48 -06'00'

M.Sc. Patricia Mata Meza.
Jefa de Área Servicios Administrativos

C: Consecutivo

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver don Carlos Quirós que dicho reglamento es de suma importancia, ya que actualmente se tiene una debilidad importante dentro de la institución a nivel de activos, por lo tanto dicho reglamento viene a reforzar aquellas áreas que presentan complicaciones con respecto a responsables y ubicación de activos.

Comenta don Raúl Quirós, que la Auditoria puede hacer aportes importantes a dicho reglamento, esto con base a los estudios realizados y ante los cuales ha recomendado acciones sobre el tema de activos.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

6.h.1. Tomar nota del oficio N° SUBG-SA-AAMEV-739-2019, suscrito por la M.Sc. Patricia Mata Meza, Jefa de Área Servicios Administrativos, y el Lic. Simón Marín Brenes, Jefe Departamento AAMEV, mediante el cual remiten informe sobre avance del Reglamento de Activos.

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.

ARTÍCULO 8.- ASUNTOS VARIOS.

8.a. Externa don Carlos Astorga que dentro de la Comisión Ad Hoc se conversaron temas de suma importancia en las labores internas de la institución, dentro de los cuales está el detalle de cómo se va a proceder con el nombramiento del Subgerente, a lo cual se está planteando una propuesta para remitirla a la Asesoría Legal para su revisión, dado que esto tomara un tiempo prudencial desea saber ¿en qué estado se encuentra la gestión de los poderes?, además de que como no se tenía previsto como órgano Colegiado nombrar a un

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20:58 HORAS**LUIS GERARDO
GUTIERREZ
PIMENTEL (FIRMA)Firmado digitalmente por LUIS
GERARDO GUTIERREZ PIMENTEL
(FIRMA)
Fecha: 2020.02.21 10:41:21 -06'00'**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.
PRESIDENTE a.i.**LISBETH FUENTES
CALDERON
(FIRMA)Firmado digitalmente por
LISBETH FUENTES
CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2020.02.21 10:00:50
-06'00'**Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.
SECRETARIA****VOTOS DISIDENTES****a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.**RAUL ANTONIO
QUIROS QUIROS
(FIRMA)Firmado digitalmente por
RAUL ANTONIO QUIROS
QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.05 15:31:24
-06'00'**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO****La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 079-2019 que incluye 52 folios.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

LA AUDITORÍA INTERNA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO No.8292,

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE ACTAS DIGITAL No. 330 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

ESTE LIBRO CONSTA DE DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN, DEL TOTAL DE LOS FOLIOS SE UTILIZARON DEL No.1 AL 267 INCLUSIVE. COMPRENDIENDO DEL ACTA No. 076-2019 A LA 079-2019.

CARTAGO, 05 DE MAYO DE 2020

**RAUL ANTONIO
QUIROS QUIROS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por RAUL
ANTONIO QUIROS QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.05 15:23:54 -06'00'

**LIC. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS MBA
AUDITOR INTERNO**